



DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Asunto: se presenta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 86, del Código Civil del Estado de Tabasco.

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura
del Honorable Congreso del Estado de Tabasco

P r e s e n t e.

La que suscribe, **Dip. Orquídea López Yzquierdo**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 86, del Código Civil del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México el derecho a la identidad se encuentra protegido en el artículo 4º Constitucional, como se cita a continuación:

"Artículo 4.-...

[. . .]

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

[. . .]"





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



El artículo 60 y 61 del Código Civil de Tabasco, establece que el Registro Civil es una institución pública de interés social a través de la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas. El Registro Civil estará a cargo de la Dirección del Registro Civil, que jerárquicamente dependerá de la Secretaría de Gobierno. El Registro Civil está constituido por una Dirección, un Archivo Central, Unidades Administrativas y las Oficialías que establezca el reglamento respectivo.

Por su parte, el artículo 86 establece que la declaración de nacimiento. Las declaraciones de nacimiento se harán dentro de los 365 días siguientes a éste, presentando a la persona ante el Oficial del Registro Civil en su oficina y, en los casos en que circunstancialmente sea necesario, el Oficial acudirá al lugar en que se encuentre la persona. Cuando se trate del registro y de la primera certificación de nacimiento, el Estado no cobrará contribución o pago de derecho alguno.

El acta de nacimiento, es un documento que brinda identidad a las y los mexicanos, porque es así como se reconocen sus derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, este documento es necesario en todo tipo de trámite personal para la consecución de beneficios, como el acceso a instituciones educativas, programas sociales, actividades productivas y laborales, sin embargo, adicionalmente a ello, en México, se utiliza para muchos otros trámites administrativos y legales en el ámbito judicial.

Siendo el acta de nacimiento el documento oficial que acredita el nombre de las personas, el sexo, la nacionalidad mexicana, indica la fecha y lugar de su nacimiento, así como la filiación con sus padres o las personas que detentan la patria potestad, para ello con el propósito de realizar diversos trámites, se expide copias certificadas de las mismas, de las cuales existen dos formas para su obtención, una de ellas es acudiendo físicamente al Registro Civil del Estado y la otra es por línea.

Obtener tu acta de nacimiento en línea de forma sencilla y rápida es un proceso cada vez más común y accesible en la actualidad. Gracias a la tecnología, ahora es posible realizar este trámite desde la comodidad de tu hogar, evitando largas filas y trámites engorrosos en persona.





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



En nuestro estado en el Portal Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco¹ estable que el sistema de Registro civil ayuda al ciudadano a tramitar su acta de nacimiento certificada de nacimiento desde cualquier parte del mundo con acceso a Internet, para esto debe seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse en línea con una cuenta de correo electrónico válido.
2. Buscar los datos de la persona.
3. Generar el formato de pago referenciado.
4. Pagar en la caja de Finanzas o en alguna institución participante de Recaudanet.
5. Acudir a los módulos de impresión en las oficinas de la Dirección General del Registro Civil sin hacer filas.
6. ¡Listo! Tienes tu acta de nacimiento certificada.

También se puede ir a la dirección y utilizar los módulos de consulta, el encontrar tus datos puedes pagar e imprimir en los módulos correspondientes,

Es por lo anterior que la presente iniciativa tiene por objeto reconocer la validez de las actas de nacimiento expedidas vía electrónica en todo el estado, para cualquier trámite ante instancias públicas y privadas, esto en virtud que, si el Registro Civil del Estado permite realizar el trámite vía internet, porque no deberían tener validez para la realización de cualquier trámite ante instancias públicas y privadas.

El acta de nacimiento es una herramienta para prevenir y combatir la exclusión social al garantizar el reconocimiento jurídico y social de una persona desde su nacimiento. Con el acta de nacimiento se puede acceder a los servicios públicos básicos como la salud y la educación, que son derechos humanos fundamentales.

¹ [Registro Civil | Portal Tabasco](#)





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



El acta de nacimiento también permite que una persona pueda ejercer su ciudadanía y participar en la vida democrática del país. Con el acta de nacimiento se puede obtener una credencial para votar y elegir a los representantes políticos.

Además, el acta de nacimiento ayuda a prevenir y combatir el subregistro de nacimientos, que es la falta de registro de una persona al nacer. El subregistro de nacimientos afecta principalmente a las poblaciones más vulnerables y marginadas, como las comunidades indígenas, rurales o migrantes.

El acta de nacimiento es un documento que se requiere para efectuar diversos trámites legales. Algunos de estos trámites son:

- **Acta de matrimonio:** Es el documento que certifica el registro del matrimonio civil entre dos personas. Para tramitarla se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada de los contrayentes.
- **Acta de divorcio:** Es el documento que certifica el registro del divorcio entre dos personas casadas. Para tramitarla se necesita presentar el acta de matrimonio original y actualizada y el acta de nacimiento original y actualizada de los cónyuges.
- **Acta de defunción:** Es el documento que certifica el registro de la muerte de una persona. Para tramitarla se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada del fallecido y el certificado médico de defunción.
- **Número CURP:** Es el código alfanumérico que identifica a cada persona en México. Para tramitarlo se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada y una identificación oficial con fotografía.
- **RFC:** Es el código alfanumérico que identifica a cada persona física o moral en el sistema tributario mexicano. Para tramitarlo se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada, el CURP y una identificación oficial con fotografía.





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



- **Reconocimiento de hijos:** Es el acto jurídico por el cual una persona reconoce como suyo a un hijo que no ha sido concebido dentro del matrimonio. Para tramitarlo se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada del hijo y del padre o madre que lo reconoce.
- **Carta de antecedentes no penales:** Es el documento que certifica que una persona no tiene antecedentes penales registrados en el país. Para tramitarla se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada y una identificación oficial con fotografía.
- **Nacionalidad o ciudadanía mexicana:** Es el vínculo jurídico que une a una persona con el Estado mexicano y le otorga derechos y obligaciones políticas. Para tramitarla se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada y otros documentos según el caso.
- **Visa americana:** Es el documento que autoriza a una persona a ingresar a los Estados Unidos de América por un tiempo determinado y con un propósito específico. Para tramitarla se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada y otros documentos según el tipo de visa.
- **Solicitud de actas foráneas:** Es el trámite que permite obtener una copia certificada del acta de nacimiento expedida en otra entidad federativa distinta a la de residencia. Para tramitarla se necesita presentar el CURP o los datos registrales del acta solicitada.
- **Bautismo católico:** Es el sacramento por el cual una persona se incorpora a la Iglesia católica y recibe la gracia divina. Para tramitarlo se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada del bautizado y los padrinos.
- **Adopción:** Es el acto jurídico por el cual una persona asume la patria potestad de un menor que no es su hijo biológico. Para tramitarla se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada del adoptado y del adoptante, así como una sentencia judicial que apruebe la adopción.





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



- **Constancia de inexistencia de matrimonio:** Es el documento que certifica que una persona no tiene registrado ningún matrimonio civil en el país. Para tramitarla se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada y una identificación oficial con fotografía.
- **Número de la Seguridad Social:** Es el código numérico que identifica a cada persona afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para tramitarlo se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada y una identificación oficial con fotografía.
- **Pasaporte de un menor:** Es el documento que autoriza a un menor de edad a viajar al extranjero bajo la tutela de sus padres o representantes legales. Para tramitarlo se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada del menor y de los padres o representantes legales, así como una carta de consentimiento.
- **Licencia de conducir:** Es el documento que autoriza a una persona a conducir un vehículo en el territorio nacional. Para tramitarla se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada y una identificación oficial con fotografía.
- **Certificado de primaria:** Es el documento que acredita la conclusión de los estudios de nivel primaria. Para tramitarlo se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada y una constancia de estudios.
- **Certificado de secundaria:** Es el documento que acredita la conclusión de los estudios de nivel secundaria. Para tramitarlo se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada y una constancia de estudios.
- **Pensiones alimenticias:** Es el derecho que tiene una persona a recibir una cantidad periódica de dinero para cubrir sus necesidades básicas por parte de otra persona que tiene la obligación legal de hacerlo. Para tramitarlo se necesita presentar el acta de nacimiento original y actualizada del beneficiario y del obligado, así como una sentencia judicial que fije la pensión.





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Artículo 86.

Las declaraciones de nacimiento se harán dentro de los 365 días siguientes a éste, presentando a la persona ante el Oficial del Registro Civil en su oficina y, en los casos en que circunstancialmente sea necesario, el Oficial acudirá al lugar en que se encuentre la persona.

Cuando se trate del registro y de la primera certificación de nacimiento, el Estado no cobrará contribución o pago de derecho alguno. **Las copias certificadas subsecuentes que se expidan por internet serán totalmente válidas para la realización de cualquier trámite ante instancias públicas y privadas.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Al momento de la entrada en vigor de la presente Ley quedan sin efecto cualquier disposición contraria a la misma.

DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.


DIPUTADA ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

